

PARANÁ, 14 MAR 2024

VISTO:

El expediente N° S01: 6839/2023 UADER_HUMANIDADES, referido a la solicitud de licencia de la Prof. Andrea Violeta FLORY; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Prof. Andrea Violeta FLORY, DNI N° 17.616.086, solicita licencia sin goce de haberes por noventa y dos días desde el 15 de agosto de 2023 y hasta el 14 de noviembre de 2023, en un (1) cargo Profesor Titular Ordinario con dedicación simple en la materia Prácticas de Acompañante Terapéutico 1, Contextos de intervención, perteneciente a la Tecnicatura Universitaria en Acompañante Terapéutico, que se dicta en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (FHAYCS), fundamentando su pedido en la causal prevista en el Art. 17° de la Ordenanza N° 052/11 UADER "Licencia para realizar cursos de Postgrado, Doctorados o Maestrías".-

Que la Prof. FLORY solicita licencia en razón de haber sido clasificada en el Proceso de Selección del Doctorado Latinoamericano 2023 Edital N° 02/2022 - Programa de Posgrado en Educación, Conocimiento e Inclusión Social en la Universidad Federal de Minas Gerais (UFMG), con cursado presencial en la sede de la misma cita en Belo Horizonte, Brasil.-

Que de fs. 02 obra certificado en copia fiel de la selección de la docente en el Doctorado Latinoamericano 2023 Edital de la Universidad Federal de Minas Gerais (UFMG) Belo Horizonte (Brasil).-

Que a fs. 03 obra formulario LIS y a fs. 04 Planilla de Licencia N° 39/2023 rubricados por la autoridad competente.-

Que a fs. 07 interviene la Asesoría Legal de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (FHAYCS) con dictamen de competencia, informando que la licencia encuadra en la normativa vigente y que de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° Inc. d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, deben elevarse las presentes a este Consejo Superior.-

RESOLUCIÓN “CS” N° 086-24

Que a fs. 09 y 11 obra situación de revista de la agente FLORY emitido por el Departamento Administración de Personal de Rectorado UADER.-

Que a fs. 12 y 13 obra agregada copia simple de la Resolución “CS” N° 213-23 UADER, la cual otorga licencia con goce de haberes a la Prof. FLORY, desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2023.-

Que ahora bien, en atención a los antecedentes del caso la petición de la docente debe encuadrarse en lo dispuesto en el Art. 17° de la Ordenanza N° 052/11 UADER que contempla la licencia para realizar cursos de posgrado, doctorado o maestría, siendo una continuidad de la otorgada por la Resolución citada, y al respecto la norma prevé que: *“Podrá concederse cuando por razones de lugar o tiempo no fuere posible desempeñar simultáneamente el cargo u horas en esta Universidad. Por esta causal se concederán hasta un máximo de noventa (90) días corridos de licencia con goce de haberes. Se concederán hasta dos (2) años siempre que se trate de una licencia sin goce de haberes. ...”*.

Que a fs. 14 toma intervención la Asesoría Jurídica de Rectorado emitiendo dictamen de competencia e informando que corresponde hacer lugar a la solicitud de la Prof. FLORY de fs. 01 y en consecuencia otorgar la licencia sin goce haberes requerida desde el día 15/08/23 al 14/11/23 conforme el Art. 17° de la Ordenanza N° 052/11 UADER, y solicitando que la certificación obrante a fs. 02 deberá ser presentada traducida al castellano en copia certificada por autoridad competente una vez finalizada la licencia conforme la mencionada Ordenanza.

Que en cuanto a la competencia para otorgar la licencia mencionada corresponde a este Cuerpo Colegiado en virtud del Art. 2° Inc. d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 13 de marzo de 2024, recomienda la aprobación de la licencia sin goces de haberes para la Prof. Andrea Verónica FLORY, con fundamento en la causal prevista en el Art. 17° de la Ordenanza N° 052/11 UADER; asimismo conforme lo solicitado por la Asesoría Jurídica de Rectado deberá presentar al momento de su reincorporación la documentación obrante a fs. 2 traducida al idioma Castellano.-

RESOLUCIÓN “CS” N° 086-24

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

Que este Consejo Superior en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 14 de marzo de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer la licencia sin goce de haberes, a la Prof. Andrea Violeta FLORY, DNI N° 17.616.086, para realizar cursos de posgrado, doctorado o maestría, en un (1) cargo de Profesor Titular Ordinaria con dedicación simple, en la materia Práctica de Acompañante Terapéutico I Contextos de intervención, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales UADER, desde el 15 de agosto de 2023 y hasta el 14 de noviembre 2023, conforme lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Establecer que la licencia otorgada precedentemente se encuadra en el Art. 17° de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

RESOLUCIÓN "CS" Nº 086-24

ARTÍCULO 3º: Disponer que finalizado el período de licencia otorgado, la docente deberá presentar informe académico y certificación traducida al castellano en copia certificada por autoridad competente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaria del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Danieja Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos